



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Demanda:	Ejecutivo
Demandante:	Colmediks S.A.S.
Demandado:	Sociedad Cardiovascular del Eje Cafetero S.A.S.
Radicado:	630013103002-2023-00184-00
Asunto:	Ordena devolver dineros de depósitos judiciales

De acuerdo con la respuesta que hace el apoderado judicial de la parte ejecutante al traslado que se hiciera mediante auto del 21 de febrero de 2024 (061) de la solicitud de entrega de títulos a la ejecutada, el despacho accede a la solicitud de entrega de los dineros embargados puestos a disposición del despacho como depósitos judiciales a la parte ejecutada(doc.065), en virtud al acuerdo de pago que hasta la fecha ha sido cumplido por la ejecutada.

Así las cosas, de ordena la entrega de los siguientes depósitos judiciales consignados a ordenes de este proceso en virtud de la materialización de medidas cautelares a la sociedad Cardiovascular del Eje Cafetero S.A.S. identificada con nit. 900204682-4, representada legalmente por Angela Maryury Barrera Candelo c.c. 42.141.178 o quien haga sus veces



DATOS DEL DEMANDADO						
Tipo Identificación	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)	Número Identificación	Nombre	Número de Títulos		
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
454010000643148	9003908351	COLMEDIKS SAS	IMPRESO ENTREGADO	17/01/2024	NO APLICA	\$ 450.731.362,00
454010000643161	9003908351	COLMEDIKS SAS	IMPRESO ENTREGADO	18/01/2024	NO APLICA	\$ 8.976.353,84
454010000643313	9003908351	COLMEDIKS SAS COLMEDIKS SAS	IMPRESO ENTREGADO	22/01/2024	NO APLICA	\$ 14.825.781,86
454010000644238	9003908351	COLMEDIKS SAS COLMEDIKS SAS	IMPRESO ENTREGADO	31/01/2024	NO APLICA	\$ 636.120,58
454010000644348	9003908351	COLMEDIKS SAS COLMEDIKS SAS	IMPRESO ENTREGADO	01/02/2024	NO APLICA	\$ 85.037,84
454010000644899	9003908351	COLMEDIKS SAS	IMPRESO ENTREGADO	08/02/2024	NO APLICA	\$ 2.685.889,50
454010000645003	9003908351	COLMEDIKS SAS COLMEDIKS SAS	IMPRESO ENTREGADO	09/02/2024	NO APLICA	\$ 4.325.761,95
Total Valor						\$ 482.266.307,57

Se requiere a la ejecutada para que presente el certificado de cuenta donde sea titular y se haga el abono en cuenta para el reintegro de los dineros antes mencionados retenidos por cuenta de las medidas cautelares decretadas.

Por secretaría una vez se aporte la certificación bancaria se haga la orden de pago a la ejecutada como abono en cuenta.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb0ea9e2cefc964d2025deaeb074b0f98e2f458a5fc170f5c44eb5b2334f79a8**

Documento generado en 28/02/2024 08:44:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>